



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 147-2010-SERNANP

Lima, 17 AGO. 2010

VISTO:

El Memorandum N° 233-2010-SERNANP-SG, del 11 de agosto del 2010 en el cual el Secretario General (e) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, comunica quienes serán los miembros titular y alterno ante la "Comisión Nacional sobre el Cambio Climático".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 359-93-RE, se creó la "Comisión Nacional sobre los Cambios Climáticos" con el objetivo de coordinar con los diversos sectores públicos y privados concernidos en la materia, respecto a la implementación de la Convención Marco sobre Cambio Climático;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2009-MINAM; se precisó el nombre de la Comisión: "Comisión Nacional sobre el Cambio Climático", disponiéndose además que el funcionamiento de la Comisión Nacional debe adecuarse a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y a la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-MINAM, se modifica el artículo 4° del Decreto Supremo N° 006-2009-MINAM referido a los integrantes de la "Comisión Nacional sobre Cambio Climático";

Que, asimismo el artículo 2° del Decreto Supremo mencionado en el considerando precedente, señala que el SERNANP designará mediante Resolución del Titular del Pliego a un representante titular y a un representante alterno ante la "Comisión Nacional sobre el Cambio Climático";

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los representantes titular y alterno del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP ante la "Comisión Nacional sobre el Cambio Climático", conforme al detalle siguiente:

Jenny Fano Saénz

Directora (e) de Desarrollo Estratégico

Rudy Alberto Valdivia Pacheco

Especialista en Promoción de Inversiones en
Áreas Naturales Protegidas

Representante Titular

Representante Alterno

Artículo 2°.- La funcionaria y el profesional designados deberán informar al Jefe del SERNANP, respecto a las actividades prioritarias programadas por la "Comisión Nacional sobre el Cambio Climático".

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado